



ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES

EXPEDIENTE:43

N7-ELIMINADO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19.00 horas del día 10 diez de Junio de 2021, encontrándonos en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Métodos Alternos y Solución de Conflictos número 81, en el segundo piso del edificio ubicado en la calle Pedro Moreno 945-A colonia Americana de esta ciudad el suscrito Licenciado José Ramón Alberto Leal Hernández, mediador certificado con número de registro 34 por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en compañía de los ciudadanos:

1.- N1-ELIMINADO 1 como parte (solicitante), N2-ELIMINADO N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 20 comerciante, que si sabe leer y escribir, con domicilio en calle N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2 identificándose con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con Folio número N8-ELIMINADO 15

2.- N9-ELIMINADO 1 N10-ELIMINADO N11-ELIMINADO 20 empleada, que si sabe leer y escribir, quien comparece por su propio derecho con domicilio en N12-ELIMINADO 21

N14-ELIMINADO 20 identificándose con Pasaporte Mexicano número N13-ELIMINADO 19 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

3.- N15-ELIMINADO 21 N16-ELIMINADO N18-ELIMINADO N17-ELIMINADO 20 empleada, que si sabe leer y escribir, quien comparece por su propio derecho con domicilio en N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO identificándose con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral número N21-ELIMINADO 15

Quienes comparecen a celebrar el presente:

Contrato de Arrendamiento, por una parte, el señor N22-ELIMINADO 1 quien comparece por su propio derecho, en lo sucesivo el Arrendador; por otra parte N23-ELIMINADO

N24-ELIMINADO 1 quien comparece por su propio derecho, en lo sucesivo el Arrendatario; y finalmente, comparece por su propio derecho el señor el señor N25-ELIMINADO 1

N26-ELIMINADO 1 en lo sucesivo el Fidor; todos al tenor de las siguientes

Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara el Arrendador, que:

A.- Que es una persona física, comerciante, con domicilio en N27-ELIMINADO 2 N28-ELIMINADO 2

B.- Que mediante escritura pública números N29-ELIMINADO 08 de Octubre del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Elías Estrada López, Notario público número 1 de Tlaquepaque, Jalisco; adquirió por compraventa el siguiente bien inmueble:

N30-ELIMINADO 97

El inmueble antes descrito se encuentra registrado bajo el folio real **N31-ELIMINADO** del 103 Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

D.- Que tiene interés en dar en arrendamiento la Unidad Privativa descrita en el inciso que antecede.

E.- Que para efectos de este contrato y cualquier comunicación relacionada con el mismo sus correos electrónicos son: **N33-ELIMINADO 3**

F Que su registro federal de contribuyentes es **N34-ELIMINADO 7**

G.- Que reconoce la personalidad con la que comparecen **el Arrendatario y el Fidor** a la celebración del presente contrato.

II. Declara el Arrendatario:

A.- Ser una persona física de nacionalidad **N35-ELIMINADO 22** en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; cuenta con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato **ser empleada originaria de N36-ELIMINADO 20** con domicilio en **N37-ELIMINADO 2**

N38-ELIMINADO 2

C.- Que conoce la Unidad Privativa materia del arrendamiento.

D.- Que para efectos de este contrato y cualquier comunicación relacionada con el mismo su correo electrónico es: **N39-ELIMINADO 3**

E.- Que su registro federal de contribuyentes es **N40-ELIMINADO 7**

F.- Que los recursos con los que mes a mes pagará la renta son y serán el producto de actividades lícitas que no implican delito del fuero común o del fuero federal.

G.- Que no pretende utilizar, ni utilizará, el Inmueble como instrumento directo o indirecto para la comisión intencional de delitos del fuero común o del fuero federal.

H. Que reconoce la personalidad con que comparecen **el Arrendador y el Fiador**, a la celebración del presente contrato.

III. Declara el Fiador, que:

A.- Ser una persona física de nacionalidad **N41-ELIMINADO 25** en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que cuenta con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato. con domicilio en **N43-ELIMINADO 2**

N44-ELIMINADO 2

B.- Que a virtud de su vínculo familiar con el Administrador General Único de **el Arrendatario**, es su voluntad constituirse en **fiador** de las obligaciones contraídas por **el Arrendatario**, haciendo renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, así como en sus accesorios que se generen por cualquier causa.

F.- Que su registro federal de contribuyentes es **N45-ELIMINADO 3**

G.- Que reconoce la personalidad con que comparecen **el Arrendador y el Arrendatario** a la celebración del presente contrato.

IV. Declaran Las Partes que:

A.- Han negociado libremente, los términos y condiciones de este contrato, con pleno conocimiento de sus implicaciones jurídicas.

B.- Que con anterioridad a la firma del presente instrumento, **las Partes** obtuvieron asesoría de un profesional, despacho o firma de su elección, la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencia, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el Arrendamiento; no se hacen responsables de las consecuencias legales que puedan derivarse del desconocimiento de los mismos.

C.- Que en este acto comparecen con la intención de quedar legalmente obligados bajo los términos del presente instrumento y por lo tanto proceden a celebrar el presente **Convenio Final de Métodos Alternos de arrendamiento** de conformidad con las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El **Arrendador** entrega en arrendamiento y **el Arrendatario** lo recibe de conformidad y en el mismo concepto para **destinarlo** única y exclusivamente a **cas**

N47-ELIMINADO 65

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que el precio del arrendamiento es cantidad mensual de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 moneda nacional)**, más impuesto al valor agregado en caso de requerir factura, cuyo importe total por todo año del arrendamiento se paga en este acto, es decir, la suma de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sirviendo el presente instrumento como el más eficaz recibo que en derecho corresponde.

Para el caso de que se prorrogue la vigencia del arrendamiento por un año más, renta se incrementará en por lo menos 5%, pero si la inflación que reporte Banco de México para el año inmediato anterior, fuese superior, entonces, el incremento en renta será éste último porcentaje.

TERCERA.- El plazo del arrendamiento será de **12 doce meses** forzosos para ambas partes, contados a partir del día **15 de Junio del 2021**, concluyendo precisamente el día **14 de Junio del 2022**, fecha de terminación en la que **el Arrendatario** se obliga a desocupar el **inmueble arrendado**, pudiendo **el Arrendador**, solicitar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de **el Arrendatario**, de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato. Vencido el plazo del arrendamiento, ya no se entenderá prorrogado, sino mediante contrato expreso y por escrito. Consecuentemente **el Arrendatario RENUNCIA** al derecho de prórroga que establece el artículo 2051 del Código Civil para el Estado de Jalisco. Así mismo, ambas partes convienen en que para el caso de que el presente contrato se convierta en indeterminado en cuanto a su plazo, el arrendamiento concluirá a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso dado a la otra parte en forma indubitable con un mes de anticipación, **el Arrendatario** al plazo de tres meses que en tal supuesto

establece a su favor el artículo 2035 del Código Civil del Estado de Jalisco, por tratarse de bien destinado a casa habitación. No obstante la fecha de inicio de arrendamiento, en este acto se entrega la posesión y llaves de la Unidad Privativa, a efecto de que el Arrendatario lleve a cabo las labores de adecuación y mudanza que requiere. N48-ELIMINADO

CUARTA.- Será por cuenta de **el Arrendador**, el pago de las contribuciones prediales y cuota de mantenimiento del Condominio; y a cargo de **el Arrendatario** el pago de los servicios de Agua Potable, Electricidad, Gas Doméstico, Internet, así como telefonía y lo contratara Televisión por cable o satelital si contratara, o cualquier otro servicio público o privado que se contrate, obligándose a entregar a la desocupación del inmueble a **el Arrendador**, los tres últimos recibos debidamente sellados de pago por éstos conceptos. En consecuencia, serán a cargo de **el Arrendatario**, cualquier multa, recargo o sanción que por el mal uso de estos servicios se llevare a cabo.

QUINTA.- El **Arrendatario**, no podrá hacer variación alguna del inmueble, sin el consentimiento de **el Arrendador** en forma escrita, y en todo caso, todas las que se hicieren, quedarán a beneficio del inmueble y sin derecho **el Arrendatario** de reclamar pago o indemnización alguna por éste concepto.

SEXTA.- El **Arrendatario** manifiesta que está recibiendo en este acto la Unidad Privativa materia de éste contrato en perfectas condiciones y en estado de servir para el uso convenido, por lo cual, se obliga a entregarlo en dichas condiciones, En todo caso, **el Arrendador**, ésta facultada para retener la devolución de la cantidad entregada como depósito al iniciar la relación de arrendamiento, hasta entonces se realice dichas reparaciones, e incluso, a descontar del mismo, el importe necesario para realizar las reparaciones que correspondan. El depósito recibido al iniciar la relación de arrendamiento es de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 NONEDA NACIONAL)**.

SEPTIMA.- El **Arrendatario**, no podrá subarrendar, traspasar o ceder sin consentimiento por escrito de **el Arrendador**, la Unidad Privativa materia del presente contrato, y si lo hiciere, ya sea en forma parcial o total, dicho contrato, traspaso o cesión independientemente de ser nulo e inoperante respecto de **el Arrendador**, será causa de rescisión del presente acuerdo de voluntades, independientemente de incrementarse el valor de la renta en un 90%, mas del precio que se esté devengando al momento en que se detecte el subarrendamiento, traspaso o cesión.

OCTAVA.- El **Arrendatario** será responsable del inmueble arrendado en caso de los daños que se causen por incendio o cualquier otra causa que le sea imputable, incluso por los daños que pudieren ocasionarse a terceras personas o a inmuebles colindantes.

NOVENA.- El señor N49-ELIMINADO 1 con domicilio en N50-ELIMINADO 2 N51-ELIMINADO 2 quien también asiste a la celebración de este contrato, se obliga solidariamente en favor de **el Arrendador**, como **Fiador** de **el Arrendatario**, constituyéndose en deudor directa de aquel y renuncia a los beneficios de orden, excusión y división establecidos en el Código Civil del Estado de Jalisco, durando esta obligación hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado.

DECIMA.- Ambas partes manifiestan que para el caso de que terminado éste contrato, no se celebre otro en forma escrita, y **el Arrendatario** no desocupe el inmueble materia del arrendamiento conservando la posesión de la misma, pagará por concepto de pena mensual la suma de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**;

esto en adición a la renta pactada, mas el Impuesto al Valor Agregado, sin que ésta situación pueda entenderse propiamente como una nueva prorroga o novación del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que con independencia de lo pactado en este contrato de arrendamiento, también serán causas de rescisión del presente acuerdo de voluntades, o de sus prorrogas, las siguientes:

- a).- La falta de pago de dos o mas rentas pactadas.
- b).- La muerte de **el Arrendador** o **el Fidor**.
- c).- Incumplir **el Arrendatario** con cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en éste contrato.
- e).- Omitir el pago del servicio telefónico, agua potable, electricidad y gas durante dos meses.
- f).- Subarrendar, traspasar o ceder el inmueble o negocio, parcial o totalmente, sin consentimiento por escrito de **el Arrendador**.
- g).- Mantener desaseado el inmueble arrendado, o en su caso, el frente exterior del mismo, y a conservar en botes adecuados, la basura y desperdicios en general, así como tener la fachada escarapelada o en malas condiciones de pintura.
- h).- El embargo, venta, traspaso o cesión de bienes propiedad de **el fiador**.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que para el caso de que **el Arrendatario**, incumpla con sus obligaciones, motivando el ejercicio de acciones y trámites judiciales, pagará por concepto de gastos y costas el doble del importe que señala el arancel para abogados vigente en la Entidad.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en lo futuro en razón del domicilio.

DECIMA CUARTA.- Sanción, Jurisdicción y Competencia.- Las partes están de acuerdo en que, por tratarse de un **Convenio Final de Métodos Alternos**, el mismo sea sometido a la Potestad del Instituto de Justicia Alternativa a efecto de que, en términos del artículo 24 fracción V, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa, **sea sancionado y elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada**, y para su ejecución y cumplimiento las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que es del lugar de ubicación del inmueble arrendado, y de los domicilios convencionales que señalaron para todo lo relacionado con el presente convenio, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que por razón de domicilio u otra causa les pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA.- Ejecución.- Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento del presente **Convenio Final de Métodos Alternos**, cualquiera de las partes podrá comparecer a los Tribunales Civiles del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, a efecto de que, previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48 y/o 688, según sea el caso, ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, (plazos de cumplimiento voluntario), y de no hacerlo, y persistir el incumplimiento, se procederá a la ejecución forzosa del mismo en la vía de apremio de conformidad con lo establecido por el artículo 506 de la propia Ley Procesal Civil en la Entidad, en los siguientes términos:

1. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo

el **EMBARGO** de bienes de la **PARTE COMPLEMENTARIA (Arrendatario y Fiadora)** indistintamente, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

2. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA (Arrendataria)** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia.

3. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles y objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la Parte **COMPLEMENTARIA**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare la Parte **COMPLEMENTARIA**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la Parte **SOLICITANTE**.

4. Una vez realizado el lanzamiento de la Parte **COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a la Parte **SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

5. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del **Convenio Final de Método Alterno**, la Parte **AUTORIZADA** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

6. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del **Convenio Final de Método Alterno**, la Parte **COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la Parte **SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la Parte **SOLICITANTE**, hasta que la Parte **COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte **COMPLEMENTARIA**, y acto seguido, se pondrá en posesión material y jurídica del inmueble al **SOLICITANTE**.

7. **LAS PARTES** manifiestan su voluntad para que el presente convenio se Valide, Sancione y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el contenido del presente acuerdo de mediación y

enteradas las partes de su valor y alcances legales, y toda vez que se encuentra apegado a derecho y reconocen que no existe dolo, mala fe, coacción de ninguna especie, ni violencia de ninguna de las partes, lo firman y ratifican de conformidad para constancia en presencia del suscrito mediador en la ciudad de Guadalajara a 10 de Junio del 2021.

POR EL ARRENDADOR:

N54-ELIMINADO 6

N55-ELIMINADO 1

POR PROPIO DERECHO

POR EL ARRENDATARIO:

N56-ELIMINADO 6

N57-ELIMINADO 1

POR PROPIO DERECHO

POR EL FIADOR:

N58-ELIMINADO 6

N59-ELIMINADO 1

POR PROPIO DERECHO


LIC. JOSE RAMON ALBERTO LEAL HERNANDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS 343 DEL IJA DEL ESTADO DE JALISCO





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/6370/2021
Expediente Centro: 43/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno, por N60-ELIMINADO 1 en unión con N61-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio JOSÉ RAMÓN ALBERTO LEAL HERNANDEZ con número de certificación 343, adscrito al centro acreditado con número 00081, denominado LIC. JOSÉ RAMÓN ALBERTO LEAL HERNÁNDEZ mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

VISTO el convenio y en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG

[Faint text and signature area]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



124022-888763

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

30.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 7 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

31.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."